

BHA  
Expte. N° 1415-094/2022.-

DECRETO N° **8077** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABR 2023

**VISTO:**

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita Decreto de Sanción Expulsiva de Baja de la Subayudante Belén Roció Ramos, D.N.I. N° 39.930.265, Credencial N° 1.774, por infracción a los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó derivado de Investigación, esclarecimiento y determinación de responsabilidades por parte de la Subayudante en Comisión Belén Roció Ramos, respecto de la presentación de certificados médica presuntamente irregulares en Departamento Sanidad en fecha 16/04/2018 y 29/04/2018;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando la administrada de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual hizo uso mediante la presentación de escrito, pero no ha logrado desvirtuar las faltas administrativas que se le imputan;

Que, mediante Resolución N° 070-JSP/22 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy peticiona al Poder Ejecutivo Provincial se le aplique a la Subayudante Belén Roció Ramos, D.N.I N° 39.930.265, Credencial N° 1.774, la sanción expulsiva en la modalidad de Baja prevista en el artículo 236° por haber transgredido los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78);

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que compartiendo lo solicitado por el Servicio Penitenciario de Jujuy corresponde aplicarle la sanción disciplinaria más severa, es decir de apartarla de las fuerzas de seguridad mediante la Baja encontrando fundamento legal en la gravedad de las infracciones cometidas;

Que, Fiscalía de Estado considera que habiéndose incorporado en las actuaciones los elementos necesarios que justifican el temperamento adoptado y consecuente con la opinión legal que antecede, corresponde aplicar a la Subayudante Belén Roció Ramos la sanción expulsiva en la modalidad de Baja prevista en el artículo 226° inc. d) y 236° por haber transgredido los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la aplicación de la sanción expulsiva de **BAJA** a la **SUBAYUDANTE BELÉN ROCÍO RAMOS, D.N.I. N° 39.930.265, Credencial N° 1.774**, por infracción a los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal, por las razones expresadas en el exordio.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

1112.- CORRESPONDE DECRETO N°

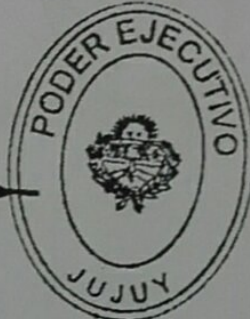
8077

- MS/23.-

**ARTICULO 2°:** Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. My. IRI LUIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



*(Handwritten signature)*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



*(Handwritten signature)*  
DR. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy